

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

6.º Absolver libremente a Juan Aldasoro Bengoechea, José Francisco Lazcano (dueño del Hostal «San Prudencio»), Juan Esnal Oyarzabal, Anjel Solano Moreno, Jesús Elizalde Goya, Agustín Larrañaga Alberdi, Francisco Rascón Palacios, José Estevez Lasa, Manuel Cendoya y los súbditos franceses Robert, Arruti e Ismael Giménez o Fernández.

Lo que se publica para conocimiento de Martín Lazcano Ulacia, José Estevez Lasa, Manuel Cendoya y los súbditos franceses Robert, Arruti e Ismael Giménez o Fernández; significando a Martín Lazcano Ulacia que en el plazo de quince días deberá ingresar el importe de la multa que le ha sido impuesta, pues, caso de no hacerlo se dictará la oportuna orden de prisión subsidiaria, pudiendo en este mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

San Sebastián, 4 de enero de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—282.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción del embalse del Zújar, en el término municipal de Esparragosa del Caudillo (Badajoz).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz» a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo (Badajoz) el día 13 de febrero, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

- Finca número 2.—Don Juan Cuesta Quirós.
- Finca número 3.—Doña Juana Cuesta Quirós.
- Finca número 4.—Doña Magdalena Gómez Bravo.
- Finca número 5.—Doña Patrocinio Cuesta de Quirós.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Ingeniero Director, Joaquín Larrañeta.—390.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del embalse de Zújar, en el término municipal de Castuera (Badajoz).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras Colonización, Industrialización y Electrificación», de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) el día 13 de febrero, a las trece horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

Finca número 2.—Herederos de don Francisco Otero Valverde.

Finca número 3.—Don Luis Donoso Donoso

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Ingeniero Director, Joaquín Larrañeta.—389.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de junio de 1961 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de León, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la catedral de León, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal Álvarez y don Francisco Pons Sorolla, e importante 150.000,05 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la urgente necesidad de operar en el remate del Hastial Sur y las dos torrecillas del mismo, cuyos elementos aparecen movidos y descompuestos; reparar una parte de la cubierta general;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 150.000,05 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 129.645,70 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras con arreglo a dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.185,82 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente atecados por las disposiciones aludidas, 1.555,74 pesetas; a premio de pagaduría, 648,22 pesetas, y a plus de cargas familiares, 12.964,57 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 150.000,05 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 23 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de diciembre de 1951 por la que se adquiere, con destino a un Museo del Estado, un crucifijo de madera de siglo XV en 3.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera, con destino a un Museo del Estado, un

crucifijo de madera del siglo xv, cuya exportación ha sido solicitada por don Enrique Henere, valorándolo en 3.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo y se adquiera el citado crucifijo en la cantidad que ha sido valorado a los efectos de su exportación, con destino a un Museo del Estado, y que su importe de 3.000 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de diciembre de 1961 por la que se adquieren, con destino a un Museo del Estado, una escultura de madera, una cruz de cristal de roca con alma, remates y crucifijo de metal en 200.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquieran, con destino a un Museo del Estado, una escultura de madera, «La Virgen sentada con el Niño Jesús»; y una cruz de cristal de roca con alma, remates y crucifijo de metal, ambas piezas del siglo xix, cuya exportación ha sido solicitada por don Pablo Sáez Gambero, valoradas en 100.000 pesetas cada una.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo y se adquieran la citada escultura de madera «La Virgen sentada con el Niño Jesús» y la cruz de cristal de roca con alma, remates y un crucifijo de metal en la cantidad que han sido valoradas, a los efectos de exportación, con destino a un Museo del Estado, y que su importe de 200.000 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de diciembre de 1961 por la que se adquiere, con destino a un Museo del Estado, un dibujo y ocho acuarelas en un total de 16.200 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquieran, con destino a un Museo del Estado, un dibujo y ocho acuarelas de ruinas antiguas del primer tercio del siglo xix, cuya exportación ha sido solicitada por A. M. S. A., en nombre y representación de don Santiago Cortés, valorándolas en 1.800 pesetas cada pieza.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo y se adquiera las citadas acuarelas y dibujo en la cantidad que han sido valoradas a los efectos de exportación, con destino a un Museo del Estado, y que su importe total de 16.200 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derecho de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación, de las obras de cerramiento y acondicionamiento del campo de deportes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud.

Visto el proyecto de obras de cerramiento y acondicionamiento del campo de deportes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud, redactado por el Arquitecto don José María Lafuente Villalba;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 161.451,44 pesetas; pluses, 10.855,94 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 24.217,71. Importe de contrata, 196.525,09 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 3 por 100, 4.843,54 pesetas; ídem, id por dirección, 4.843,54 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.906,12 pesetas. Total, 209.118,29 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Bienvenido Daina Gracia que se compromete a realizarlas por la cantidad de 194.560,84 pesetas, lo que supone una baja de 1.964,25 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 207.154,04 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 611 341-1, apartado b).

2.º Que se adjudique a don Bienvenido Daina Gracia por la cantidad de 194.560,84 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud

RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una vacante de Académico de Número producida por el fallecimiento de don Ignacio Herrero de Collantes, Marqués de Aledo.

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Ignacio Herrero de Collantes, Marqués de Aledo.

Para optar a ella, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español, con domicilio y residencia en Madrid.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.
- 3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación por tres Académicos Numerarios.
- 4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenta la propuesta.
- 5.º Transcurrido un plazo mínimo de un mes, contado desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», presentar los antedichos documentos en la Secretaría de la Real Academia de la Historia, cualquier día laborable en las horas de servicio en ella, hasta quince días con anterioridad a la fecha que la Academia señale para la votación de la vacante.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Académico Secretario Perpetuo, Julio Guillén.